

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 1 de 2
Resolución Gerencial N° 225 -2022-MPHCO-GM.

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 225 -2022 -MPHCO-GM.

Huánuco, 8 de junio de 2022.

VISTO:

El Informe N°134-2022-MPHCO-GRH, de 03 de junio de 2022, solicita la designación de secretario técnico de la comisión negociadora entre la entidad y el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales – SUTRAMUN; y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; conforme lo establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en concordancia con el Art. 194 de la Constitución Política del Perú;

Que, el Inciso 2) del artículo 28 de la Constitución Política del Perú, establece que es Estado fomenta la Negociación Colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales y que la Convención Colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

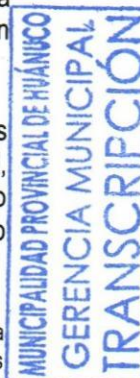
Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, de 20 de enero de 2022, se aprueba los Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, cuyo objetivo principal es establecer los lineamientos para aplicar lo dispuesto en la Ley N°31188, en el marco del respeto a los derechos reconocidos en los artículos 28 y 42 de la Constitución Política del Perú, así como lo señalado en el convenio 98 y convenio 151 de la Organización Internacional de Trabajo;

Que, el artículo 16 de la norma precitada, establece; "inciso 2. La Comisión Negociadora cuenta con una secretaria técnica, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de trato directo y la elaboración, registro y custodias de actas respectivas. inciso 3. (...) en la negociación colectiva de Nivel Descentralizado, el/la secretaria técnico/a es designado por el titular de la entidad a la que pertenece el representante que preside la representación empleadora";

Que, el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que "j) Titular de la entidad: Para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública. En el caso de los Gobiernos Regionales y Locales, la máxima autoridad administrativa es el Gerente General del Gobierno Regional y el Gerente Municipal, respectivamente";

Que, mediante Resolución Gerencial N° 032 -2022 -MPHCO-GM, de 01 de febrero de 2022, se resuelve; Conformar la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para el Pliego de Reclamos, presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales – SUTRAMUN (...);

Que, mediante Informe N°134-2022-MPHCO-GRH, de 03 de junio de 2022, el gerente de Recursos Humanos hace de conocimiento el Acta de Reunión de la comisión negociadora de la MPHCO de 26/04/2022, para el pliego de reclamos presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales – SUTRAMUN, por lo que solicita designar CPC. Franco Liyanaje Alva como secretario técnico de la comisión;



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Página 2 de 2

Resolución Gerencial N° 225 -2022-MPHCO-GM.

Estando, a las facultades establecidas, al Reglamento de Organización de Funciones – ROF, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Título Preliminar del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y los fundamentos expuestos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR, al CPC. Franco Liyanaje Alva como secretario técnico de la Comisión Negociadora de la Municipalidad Provincial de Huánuco, para el pliego de reclamos presentado por el Sindicato Unitario de Trabajadores Municipales – SUTRAMUN.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al secretario técnico designado, cumplir con sus funciones establecidas en el 16.2. del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, como es el de brindar apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de trato directo, la elaboración, registro y custodias de actas respectivas, entre otros.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Subgerencia de Comunicaciones e Informática la publicación de la presente resolución en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución al CPC. Franco Liyanaje Alva, a los miembros de la Comisión Negociadora, para su conocimiento y demás fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c.
ARCHIVO
MRP/GM



CPC. Mirozaquí Ramírez Faredes
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUÁNUCO
Gerencia Municipal
TRANSCRIPCIÓN Y NOTIFICACIÓN
La Disposición Municipal que se encuentra
signada por el Gerente Municipal, se emite por el
despacho de Gerencia Municipal, por lo que cumple
notificar a su persona para conocimiento y fines.
Huánuco / / Firma: _____